- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización del aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales, Modalidad C, en ejidos y comunidades agrarios, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de Bitácora: 13/C6-0070/12/18
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); páginas que la conforman: Página 1 -
- IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta 043/2019/SIPOT.

SEMARNAT

ficio

iolicitud de Refrendo de la iutorización de aprovechamiento le recursos forestales maderables il término de un ciclo de corta. Aodalidad B: Con autorización utomática

olic 90271

33.02.03.0087.2019

itácora

3/C6-0070/12/18

lidalgo.

ugar

5 de Enero de 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, miliano Zapata" CC. JOSÉ ENRIQUE DELGADILLO MORENO. -PRESIDENTI ARELY CID HUERTA. -SECRETARIA ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ. -TESORERO INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO TEXCALTITLA SINGUILUCAN, HIDALGO. P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 33, 34 y 35 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Diciembre del 2018, al dictamen técnico positivo de fecha 25 de Enero de 2019, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. Datos del predio o conjunto de predios:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Núcleo ejidal	Ejido Texcaltitla	Singuilucan	Hidalgo

Municipio: Singuilucan Ubicacion Geografica:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Texcaltitla

Polígono 1

Vertice	Х	Υ \
1	553306	2200993
2	553305	2200761
3	552999	2200852
4	552613	2200483
5	552456	2200483
6	552238	2199806
7	551576	2199929
8	551557	2200362
9	551422	2200704
10	551422	2201170
. 11	552006	2201114



Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, Tels. (01771)7179423, Fax 7190611. C.P. 42060 Pachuca, Hgo. Correos electrónicos: delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat.





Oficio

Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta.

Modalidad B: Con autorización automática

Folio 191271

133.02.03.0087.2019

Bitácora

13/C6-0070/12/18

Lugar

Hidalgo.

Fecha

25 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

12	552432	2201072
13	552747	2201042
14	553095	2201012

Polígono 2

Vertice	X	Υ
1	551002	2201696
2	551389	2201312
3	550885	2201345
4	550750	2201354
5	550711	2201357
6	550588	2201366
7	550382	2201381
8	550609	2201497
9	550744	2201566
10	550886	2201640
11	550906	2201650

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta	Sistema silvicola	Metodo o sistemas de manejo	Vigencia de la presenta autorizacion al:
Ejido Texcaltitla	50	10	Regular	Metodo de Desarrollo Silvicola (MDS)	31 de ciembre de 2028

Turno: 50 años

Ciclo de Corta: 10 años Sistema Silvicola: Regular

Metodo o sistema de manejo: Método de Desarrollo Silvícola (MDS)

Vigencia: 31 de diciembre de 2028.

5/



·olio 190271

133.02.03.0087.2019

13/C6-0070/12/18

13/ 00-00/0/12/10

.ugar Hidalgo.

3itácora

⁼echa

Emiliano Zapata"

25 de Enero de 2019

'2019, Año del Caudillo del Sur,

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Texcaltitla	143.583	127.74	84.92

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraeran los volumenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen (metros cubicos)
Ejido Texcaltitla	84.92 (Ochenta y cuatro punto noventa y dos)	5759.19 (cinco mil setecientos cincuenta y nueve punto diecinueve)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Anualidad	Dia-Mes- Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1 25/01/2019- 31/12/2019		Pinus rudis	930.21	Metros cubicos v.t.a	
	Pinus montezumae		569.71	Metros cubicos v.t.a	
	Juniperus deppeana		0.55	Metros cubicos v.t.a	
		Quercus mexicana	62.8	12.14	Metros cubicos v.t.a
	Quercus crassipes		40.72	Metros cubicos v.t.a	
		Arbutus xalapensis		13.99	Metros cubicos v.t.a





Folio : 90271

133.02.03.0087.2019

Bitácora

13/C6-0070/12/18

Lugar

Hidalgo.

Fecha

25 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

		Pinus rudis		286.53	Metros cubicos v.t.a
	6	Pinus montezumae		21.21	Metros cubicos v.t.a
2	01/01/2020- 31/12/2020	Quercus mexicana	6.2	1.81	Metros cubicos v.t.a
		Quercus crassipes		40.72	Metros cubicos v.t.a
		Arbutus xalapensis		13.99	Metros cubicos v.t.a
	23	Pinus rudis	1.99	265.83	Metros cubicos v.t.a
		Pinus montezumae		21.21	Metros cubicos v.t.a
3	01/01/2021- 31/12/2021	Quercus mexicana		2.37	Metros cubicos v.t.a
		Quercus crassipes		40.72	Metros cubicos v.t.a
		Arbutus xalapensis		13.99	Metros cubicos v.t.a
		Pinus rudis		251.76	Metros cubicos v.t.a
4	01/01/2022-	Pinus montezumae		10.81	Metros cubicos v.t.a
4	31/12/2122	Pinus teocote	1.99	1.19	Metros cubicos v.t.a
	Quercus mexicana		26.97	Metros cubicos v.t.a	



SEMARNAT



Oficio
iolicitud de Refrendo de la
iutorización de aprovechamiento
le recursos forestales maderables
il término de un ciclo de corta.
Vlodalidad B: Con autorización
iutomática

olio 30271

.33.02.03.0087.2019

3itácora

.3/C6-0070/12/18

ugar

lidalgo.

echa

15 de Enero de 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, miliano Zapata"

	•			•0	. 6
		Quercus crassipes		45.2	Metros cubicos v.t.a
		Arbutus xalapensis		11.54	Metros cubicos v.t.a
		Pinus rudis		277.23	Metros cubicos v.t.a
		Pinus montezumae		5.72	Metros cubicos v.t.a
		Pinus teocote	1.99	2.03	Metros cubicos v.t.a
5	01/01/2023- 31/12/2023	Juniperus deppeana		1.8	Metros cubicos v.t.a
		Quercus mexicana		45.86	Metros cubicos v.t.a
,		Quercus crassipes		52.92	Metros cubicos v.t.a
		Arbutus xalapensis		9.79	Metros cubicos v.t.a
		Pinus rudis		282.01	Metros cubicos v.t.a
h l	01/01/2024-	Pinus montezumae	22 (2007)	4	Metros cubicos v.t.a
	31/12/2024	Pinus teocote	1.99	0.99	Metros cubicos v.t.a
		Juniperus deppeana		1.8	Metros cubicos v.t.a







Folio 190271

133.02.03.0087.2019

Bitácora

13/C6-0070/12/18

Lugar

Hidalgo.

Fecha

25 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

8		Quercus mexicana		39.13	Metros cubicos v.t.a
		Quercus crassipes		28.16	Metros cubicos v.t.a
		Arbutus xalapensis		6.11	Metros cubicos v.t.a
		Pinus rudis		915.51	Metros cubicos v.t.a
		Pinus montezumae		550.85	Metros cubicos v.t.a
		Juniperus deppeana		2.35	Metros cubicos v.t.a
7	01/01/2025- 31/12/2025	Quercus mexicana	1.99	32.64	Metros cubicos v.t.a
		Quercus crassipes		4.52	Metros cubicos v.t.a
		Arbutus xalapensis		2.61	Metros cubicos v.t.a
		Pinus rudis		260.8	Metros cubicos v.t.a
8	01/01/2026- 31/12/2026	Pinus montezumae	1.99	1.2	Metros cubicos v.t.a
		Pinus teocote		0.13	Metros cubicos v.t.a



Folio 90271

133.02.03.0087.2019

Bitácora

13/C6-0070/12/18

Lugar

Hidalgo.

25 de Enero de 2019

'2019, Año del Caudillo del Sur,

Emiliano Zapata"

				9 1	<u> 28</u>
		Juniperus deppeana		0.75	Metros cubicos v.t.a
		Quercus mexicana		30.3	Metros cubicos v.t.a
		Quercus crassipes		5.02	Metros cubicos v.t.a
		Arbutus xalapensis		1.07	Metros cubicos v.t.a
=		Pinus rudis		242.85	Metros cubicos v.t.a
		Pinus montezumae		0.37	Metros cubicos v.t.a
9	01/01/2027- 31/12/2027	Juniperus deppeana	1.99	0.23	Metros cubicos v.t.a
P	31/12/2027	Quercus crassipes		28.67	Metros cubicos v.t.a
C .41	A	Quercus mexicana		5.38	Metros cubicos v.t.a
		Pinus rudis		264.88	Metros cubicos v.t.a
10	01/01/2028- 31/12/2028	Pinus montezumae	1.99	0.18	Metros cubicos v.t.a
	,	Pinus teocote		0.11	Metros cubicos v.t.a







Oficio

Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta.

Modalidad B: Con autorización automática

Folio 190271

133.02.03.0087.2019

Bitácora

13/C6-0070/12/18

Lugar

Hidalgo.

Fecha

25 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Quercus mexicana	20.63	Metros cubicos v.t.a
Quercus crassipes	2.63	Metros cubicos v.t.a
Quercus rugosa	4.79	Metros cubicos v.t.a
Total	5759.24	Metros cubicos v.t.a

- 4. El responsible de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: Corporación Agroforestal y Ambiental S. P. R. de R.I., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, Año 09 y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificacion	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación	
Ejido Texcaltitla	D-13-057-TEX-001/09	

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, Tels. (01771)7179423, Fax 7190611. C.P. 42060 Pachuca, Hgo. Correos electrónicos: delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat.

Pagina: 8







ficio

solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Vodalidad B: Con autorización automática

olio 30271

133.02.03.0087.2019

3itácora

13/C6-0070/12/18

.ugar

:echa

didalgo.

!5 de Enero de 2019

'2019, Año del Caudillo del Sur, imiliano Zapata" responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- La movilización de las materias primas resultants del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestall autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- 13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
- 14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- 15. Deberá mantener 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
- 16. El tratamiento de podas y/o aclareos no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.
- 17. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal





Folio 190271

133.02.03.0087.2019

Bitácora

13/C6-0070/12/18

Lugar

Hidalgo.

Fecha

25 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

- 18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 19. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a: a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades b) Prevención y mitigación de impactos ambientales Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 20. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números 473, 481, 484 y 493 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispùesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, Tels. (01771)7179423, Fax 7190611. C.P. 42060 Pachuca, Hgo. Correos electrónicos: delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat.

Pagina: 10



Oficio

Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

r 190271

133.02.03.0087.2019

Bitácora

13/C6-0070/12/18

Lugar

Hidalgo.

Fecha

25 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" C.c.p.

C. Lucia Madrid Ramirez.-Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-

lucia.madrid@semarnat.gob.mx.

Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado. -

Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.-

pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.

Mario Hugo Olvera Morales - Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo.- Presente. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.-Presente. coafa2007@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00038/1901 (22/01/2019)

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*FGA*MAG

चिकार_ू ^{*}

8